TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Clave: **IX-J-SS-78**
Rubro: **EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. TIENE NATURALEZA Y FINALIDAD DISTINTAS A LAS DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, REGULADO TAMBIÉN EN LA LEY DE LA MATERIA.-**

El primer párrafo del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente prevé el procedimiento administrativo de evaluación del impacto ambiental, en el cual se establecen las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades en predios cuya utilización está protegida y que pueden causar un desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las normas aplicables, con el fin de evitar o reducir al mínimo los efectos negativos que sobre el medio ambiente puedan tener dichas obras o actividades. Por su parte, los numerales 161 y 169 del mismo cuerpo normativo instituyen el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, cuya finalidad es que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales verifique el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicha Ley General, así como de las derivadas de esta y, en caso de que determine que estas fueron infringidas, podrá ordenarle al infractor medidas correctivas; imponerle a este sanciones de carácter administrativo e, incluso, darle vista al Ministerio Público Federal para que investigue la presunta responsabilidad de carácter penal. En este sentido, resulta que ambos procedimientos administrativos tienen una naturaleza y finalidad distintas, sin que del texto legal se desprenda una vinculación o subordinación entre ellos.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/40/2023)

PRECEDENTES:

VI-P-SS-147
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 203/08-20-01-1/1663/08-PL-08-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 23 de febrero de 2009, por mayoría de 8 votos a favor, 1 voto con los puntos resolutivos y 2 votos en contra.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretario: Lic. Juan Manuel Ángel Sánchez.
(Tesis aprobada en sesión de 30 de marzo de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 18. Junio 2009. p. 245

VII-P-SS-73

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 13626/11-17-10-2/1183/12-PL-04-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 13 de febrero de 2013, por unanimidad de 8 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretario: Lic. Javier Armando Abreu Cruz.

(Tesis aprobada en sesión de 13 de febrero de 2013)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 21. Abril 2013. p. 120

IX-P-SS-210

Cumplimiento de Ejecutoria relativo al Juicio Contencioso Administrativo Núm. 740/16-EAR-01-10/2120/17-PL-09-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 8 de marzo de 2023, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretaria: Lic. Mayanin Cruz Martínez.

(Tesis aprobada en sesión de 8 de marzo de 2023)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 17. Mayo 2023. p. 167

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria celebrada el trece de septiembre de dos mil veintitrés, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 24. Diciembre 2023. p. 25

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 12 de diciembre de 2023 a las 14:32 horas.